



*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO*

Armenia Q., mayo diez (10) del año dos mil veintitrés (2023).

Al revisarse el presente trámite de Revisión de la interdicción decretada en favor del señor **Andrei David Fernández Villamil**, se observa que se recibió el Informe de la Investigación Socio Familiar realizado por la Trabajadora Social, obrante en el ordinal 08 del expediente digital. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 234, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, a efectos que los interesados puedan solicitar aclaraciones o complementaciones del mismo si se requiere.

Como quiera que aún no se ha notificado a la Representante del Ministerio Público sobre el inicio de este trámite, se dispone que, por el Centro de Servicios, se comparta el link del expediente, a efectos que de acuerdo con sus funciones y de considerarlo pertinente, emita el respectivo concepto y solicite las pruebas que a bien tenga.

Igualmente, la Curadora General señora Claudia Yenny Villamil Prieto ya atendió el requerimiento, según se lee en el correo electrónico obrante en consecutivo 07.

Por lo anterior, se hace necesario oficiar a la Defensoría Pública de esta Seccional, con el fin de solicitarle que, por intermedio del profesionalidóneo, se lleve a efecto la Valoración Judicial de Apoyo al beneficiario de la interdicción, señor **Andrei David Fernández Villamil**, para que obre en el proceso.

Por tanto, por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio consignando todos los datos de contacto de la Curadora General e indicando el lugar donde se ubica el titular del acto jurídico, e informando que se requiere dentro de la revisión de la medida de interdicción e igualmente remítase copia del oficio a la Curadora señora Villamil Prieto, al email [claudia.villamilp@gmail.com](mailto:claudia.villamilp@gmail.com), a efectos que le haga seguimiento a la comunicación y preste toda la colaboración necesaria

NOTIFIQUESE.

CARMENZA HERRERA  
CORREA  
Juez

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b11a8e383a9311bf3edeed99b22cb5bf5b033f9906ff52a3ca5e4d924486138**

Documento generado en 10/05/2023 05:57:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**